

Resolución Decanal

N	'n	m	Δ	r	•

Referencia: Adenda Miana EX-2022-00067570- -UNC-ME#FCQ

VISTO

La solicitud presentada por las Dras. Sonia Uema y Virginia Aiassa, Directora y Directora suplente del Centro de Información de Medicamentos (CIME) de esta Facultad, respecto a la modificación del contrato suscripto con la Dra. Gisele Emilse Miana DNI 31.156.115, según RD-2023-2679-E-UNC-DEC#FCQ, a partir del 01/05/2024 y hasta el vencimiento del mismo, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo, según IF-2024-00282237-UNC-CIME#FCQ;

CONSIDERANDO

Que se cuenta con el informe de Factibilidad Presupuestaria y el IF-2023-01112171-UNC-DC#SGI de la Dirección de Contrataciones de la SGI-UNC;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente, Ord. HCS 05/12;

Por ello.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Modificar, mediante Cláusula Adenda que forma parte integrante de la presente, el importe del honorario en el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), suscripto con la Dra. Gisele Emilse Miana DNI 31.156.115, según RD-2023-2679-E-UNC-DEC#FCQ, sin mediar modificación alguna para el resto de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Artículo 2do.: Establecer que los honorarios que perciba la Dra. Miana, según cláusula adenda que obra en forma anexa a la presente resolución, sean atendidos con fondos de Recursos Propios de CEQUIMAP, provenientes del convenio entre el CIME-FCQ y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba.

Artículo 3ro.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Regístrese en Sistema Micuré de la UNC. Comuníquese y archívese.